



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES;
MINISTERIO DE LA GOBERNACION
TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXV.—Tomo II

LUNES 29 JUNIO 1936

Núm. 181.—Página 2753

SUMARIO

Ministerio de la Guerra.

- Orden autorizando a la Aviación Naval para que proceda a la celebración de un nuevo concurso para adquisición de maquinaria y herramientas con destino a la Base Aeronaval de San Javier.—Página 2754.
- Otra ídem a la Junta Central de Aeropuertos para que proceda a la celebración de una subasta pública, para ejecución de la obra "Terminación del andén afirmado para estacionamiento de aviones en el Aeropuerto Nacional de Madrid".—Página 2754.
- Otra ídem al arma de Aviación Militar para que proceda a la adquisición, mediante subasta pública, de 8.000 metros cuadrados de tela de hilo crudillo para aviones.—Página 2754.
- Otra aprobando la comisión de servicio desempeñada en Londres por el Comandante del Arma de Aviación Militar D. Carmelo de Las Morenas Alcalá.—Página 2754.
- Otra confiriendo una comisión de servicio para París al Capitán del Arma de Aviación Militar D. Félix Sedano Arce.—Página 2754.
- Otra elevando a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de la "Marconi Española", S. A., para suministro de estaciones de T. S. H. con sus respetos para los aviones torpederos.—Página 2755.
- Otra ampliando en seis días en el extranjero la comisión de servicio conferida a los señores que se mencionan.—Página 2755.
- Otra aceptando a D. Ramón Bergé Salcedo la dimisión de Representante del Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación en la entidad Líneas Aéreas Postales Españolas (L. A. P. E.).—Página 2755.
- Otra nombrando representante del

Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación en la entidad Líneas Aéreas Postales Españolas (L. A. P. E.) a D. Santiago Juliá Candela.—Página 2755.

Otra ampliando en tres días en el extranjero la comisión conferida al Teniente coronel de Ingenieros, Director del Instituto del Vuelo sin motor.—Página 2755.

Otra, circular, disponiendo que la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército participe en la Olimpiada de 1936, que tendrá lugar en Berlín en los meses de Julio y Agosto próximos. — Páginas 2755 y 2756.

Otra ídem concediendo a D. Manuel Hervás Ruiz la Cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.—Página 2756.

Ministerio de Hacienda.

Orden declarando aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondan, a los Jefes y Oficiales de Carabineros comprendidos en la relación que se publica.—Página 2756.

Otra disponiendo que los Jefes y Oficiales de Carabineros que figuran en la relación que se inserta pasen a servir los destinos que en la misma se indican. — Páginas 2756 y 2757.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden concediendo la excedencia voluntaria a D. Miguel Carrascal Martín.—Página 2757.

Otra designando a los Maestros que se citan para que disfruten las becas a que se refiere el artículo 3.º del Decreto de 13 del actual.—Página 2757.

Otra disponiendo que la cantidad de 17.000 pesetas, para material de oficina no inventariable de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, se distribuya en la forma que se expresa.—Página 2757.

Otra resolviendo expedientes incoados por las Maestras que se mencionan. Páginas 2757 y 2758.

Otra nombrando a doña María López Cortis Maestra de retrasados y anormales mentales del Colegio Nacional de Ciegos.—Página 2758.

Otra confirmando por un periodo de cinco años y con el aumento del 20 por 100 sobre sus sueldos en los cargos que se citan a los Profesores que se mencionan.—Página 2758.

Otra acordando los nombramientos con carácter interino que se expresan en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Página 2758.

Otra haciendo aclaraciones respecto al título bastante para tomar parte en las Oposiciones al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Página 2758.

Otra (rectificada) aprobando el proyecto de reparaciones en el local destinado a Almacén de efectos del Teatro de la Opera.—Páginas 2758 y 2759.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden disponiendo que en la renovación de la representación obrera del Jurado mixto de Despachos, Oficinas y Seguros, de Valencia, se conceda derecho a tomar parte al Sindicato de Trabajadores Administrativos de Valencia.—Página 2759.

Otra ídem que D. Joaquín Maján Guilloto ejerza, con carácter interino, la Vicepresidencia de los organismos que se citan.—Página 2759.

Otras ídem queden rectificadas en el sentido que se expresa las Ordenes de este Ministerio de 15 del actual. Página 2759.

Otras ídem que por los organismos que se citan se formule la oportuna propuesta para la provisión de los cargos que se indican.—Página 2759.

Otras ídem que en las elecciones para la renovación de Vocales de los Jurados mixtos que se detallan se conceda derecho para tomar parte en ellos a los organismos que se citan. Páginas 2760 y 2761.

Otras ídem que en el plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de Vocales de los Jurados mixtos que se citan.—Páginas 2761 a 2764.

Otra nombrando a D. Vicente Gilsanz García Becario del Instituto Nacional del Cáncer.—Página 2764.

Otra resolviendo expediente de oposición para proveer 38 plazas de Otorrinolaringólogos de los Servicios provinciales de Sanidad. — Páginas 2764 y 2765.

Otras disponiendo que los señores que

se mencionan sean repuestos en los cargos que se citan de los organismos que se indican.—Página 2765.

Otra nombrando Vocales del Jurado mixto de Prensa, de Madrid, a los señores que se mencionan.—Páginas 2765 y 2766.

Otra disponiendo que mientras se provean las vacantes que existen en las Mesas de las Agrupaciones de Jurados mixtos de Málaga, asuman, con carácter interino, los cargos que se indican los señores que se mencionan.—Página 2766.

Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante.

Ordenes concediendo autorización pa-

ra que se constituyan legalmente las Asociaciones que se expresa.—Página 2766.

Otra ídem un mes de licencia por enfermedad a D. Carlos Carro Martínez.—Página 2766.

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro y de Seguros.—Aviso oficial relativo a la extinción total de la Sociedad anónima de Seguros La Hispano Cubana.—Página 2766.

Dirección general de Rentas Públicas. Relación número 11 de la Contribución general sobre la Renta.—Página 2767.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDENES

Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica y la Intervención general de la Administración del Estado, he resuelto autorizar a la Aviación naval para que proceda a la celebración de un nuevo concurso para adquisición de "Maquinaria y herramientas", con destino a la Base Aeronaval de San Javier, por un importe de 180.169,23 pesetas, con sujeción a las condiciones establecidas en el Decreto de 5 de Junio de 1935 (GACETA del día 9), y admitiéndose la concurrencia extranjera para aquellos productos que figuran en la relación de variantes aprobada por Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 17 de Abril último (GACETA del día 19).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica de la Dirección general de Aeronáutica y la Intervención general de la Administración del Estado, he resuelto autorizar a la Junta Central de Aeropuertos para que proceda a la celebración de una subasta pública, con carácter urgente, reservada a la producción nacional, para ejecución de la obra "Terminación del andén afirmado para estacionamiento de aviones en el Aeropuerto Nacional de Madrid", por un importe total de 67.298,67 pesetas, aprobándose los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la misma.

Lo que comunico a V. E. para su co-

nocimiento y efectos. Madrid, 20 de Junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica de la Dirección general de Aeronáutica y la Intervención general de la Administración del Estado, he resuelto autorizar al Arma de Aviación militar para que proceda a la adquisición, mediante subasta pública reservada a la producción nacional, de "8.000 metros cuadrados de tela de hilo crudillo para aviones, clase A, y 5.000 metros cuadrados de tela de hilo crudillo para aviones, clase M", por un importe total de pesetas 116.080, aprobándose los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la misma.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de la Dirección general de Aeronáutica relativa a la comisión del servicio desempeñada en Londres por el Comandante del Arma de Aviación militar D. Carmelo de las Morenas Alcalá, Agregado Aeronáutico a las Embajadas de España en París y Londres, con residencia en París, que ha permanecido durante diecisiete días en la segunda de dichas capitales para resolver diversos asuntos de su cargo, y una vez informada favorablemente por la Intervención delegada de la Intervención general de la Administración del Estado, he resuelto aprobar la mencionada comisión, con derecho a las dietas reglamentarias en el extranjero, sin viáticos, aprobando a dicho efecto un presupuesto de pesetas oro 1.020, con cargo al capítulo primero, artículo 3.º,

grupo quinto, concepto segundo, de la Sección cuarta del vigente presupuesto, y disponer que por la Intendencia Central del Ministerio de la Guerra se interese del Tesoro público la situación en la Sucursal del Banco de España en París de las 958,80 pesetas oro que importa el líquido de los referidos devengos, a disposición del interesado, y que se efectúe la correspondiente formalización del impuesto de Utilidades.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de la Dirección general de Aeronáutica relativa a la conveniencia de que un Oficial de la Sección Meteorológica del Arma de Aviación militar practique en la Oficina Central Meteorológica de Francia los métodos de previsión en ella empleados, y de acuerdo con lo informado por la Intervención delegada de la Intervención general de la Administración del Estado, he resuelto conferir una comisión del servicio para París, de catorce días de duración, al Capitán del Arma de Aviación militar D. Félix Sedano Arce, con derecho a las dietas y viáticos reglamentarios en el extranjero, y viaje por ferrocarril por cuenta del Estado en territorio nacional, aprobando a dicho efecto un presupuesto de 2.329,20 pesetas con cargo al capítulo primero, artículo 3.º, grupo quinto, concepto segundo, de la Sección cuarta, del vigente presupuesto de gastos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado he resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional propuesta por la Jefatura de Aviación Naval a favor de la Marconi Española, S. A., como resultado del concurso para suministro de "Estaciones de T. S. H. con sus respetos, para los aviones torpederos", habiendo sido hecha la adjudicación por un importe de 443.120 pesetas, y siendo el aparato receptor a suministrar el del tipo R. G. 34.

El adjudicatario queda obligado a que los obreros que emplee en la ejecución del servicio no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas en los contratos de normas de trabajo que rijan en su industria, debiendo darse cumplimiento a los demás requisitos que, de conformidad con el pliego de condiciones, han de regir para la adjudicación definitiva.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de la Dirección general de Aeronáutica relativa a la ampliación de la comisión del servicio conferida por Orden de 18 de Mayo último (GACETA del día 22) al Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Teniente Coronel de Ingenieros y Presidente de la Junta Asesora de la Comisión Internacional de Navegación Aérea, D. Emilio Herrera Linares, y al Jefe de Sección de la Jefatura de Aviación civil, Teniente de Navío y Vocal de la Subcomisión de Explotación, D. Federico de Salas Pintó, para Varsovia, por diez días de duración en el extranjero, con derecho a las dietas reglamentarias, pero sin viáticos, por haberse visto precisados los interesados a permanecer en el extranjero dieciséis días en lugar de los diez calculados, a efectuar el recorrido de Praga a Varsovia en ferrocarril por no poder hacerlo en avión, y a satisfacer en los viajes restantes diversas cantidades por exceso de equipaje; todas cuyas incidencias están debidamente justificadas, y de acuerdo con lo informado por la Intervención delegada de la Intervención general de la Administración del Estado, he resuelto ampliar la comisión de referencia en seis días en el extranjero, con derecho a las dietas reglamentarias, a los viáticos en el viaje por ferrocarril de Praga a Varsovia y al abono de lo satisfecho por exceso de equipaje en los viajes efectuados en

avión; aprobando a dicho efecto un presupuesto de 2.941,40 pesetas, que será cargo: 630 pesetas por las dietas, al capítulo primero, artículo 3.º, grupo quinto, concepto primero; 648,20 pesetas por los viáticos y gastos de viaje, al capítulo tercero, artículo 1.º, grupo sexto, concepto primero, subconcepto primero, y 1.663,20 pesetas por el premio de oro, al subconcepto segundo del mismo concepto; todos ellos de la Sección cuarta del vigente presupuesto de gastos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Por haber presentado la dimisión de representante del Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación en la entidad Líneas Aéreas Postales Españolas (L. A. P. E.) D. Ramón Bergé Salcedo, he dispuesto le sea aceptada la misma.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 8 de Abril de 1932 y a propuesta del Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, he dispuesto nombrar representante de dicha entidad en las Líneas Aéreas Postales Españolas (L. A. P. E.) a D. Santiago Juliá Candela, Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Valencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de la Dirección general de Aeronáutica, relativa a la ampliación de la comisión del servicio conferida por Orden de 18 de Mayo último (GACETA del 22) al Teniente coronel de Ingenieros, Director del Instituto del Vuelo sin Motor, para Budapest, por dieciséis días de duración en el extranjero, con derecho a las dietas reglamentarias, pero sin viáticos, por haberse visto precisado el interesado a permanecer en el extran-

jero diecinueve días en lugar de los dieciséis calculados para visitar el Instituto del Vuelo sin Motor alemán, en Darmstad (Alemania), por cuya causa también se vió obligado a recorrer en ferrocarril el trayecto de Nuremberg a Franckfurt y regreso, y además a satisfacer exceso de equipaje en los viajes efectuados en avión, todas cuyas incidencias están debidamente justificadas, y de acuerdo con lo informado por la Intervención Delegada de la Intervención general de la Administración del Estado, he resuelto ampliar la comisión de referencia en tres días en el extranjero, con derecho a las dietas reglamentarias, a los viáticos en el viaje por ferrocarril de Nuremberg a Franckfurt y regreso, y al abono de lo satisfecho por exceso de equipaje en los viajes efectuados en avión, aprobando a dicho efecto un presupuesto de 917 pesetas, que serán cargo: 135 pesetas, por las dietas, al capítulo primero, artículo tercero, grupo quinto, concepto primero; 363,40 pesetas, por los viáticos y gastos de viaje, al capítulo tercero, artículo primero, grupo sexto, concepto primero, subconcepto primero, y 418,60 pesetas al subconcepto segundo del mismo concepto por el premio del oro, todos ellos de la Sección cuarta, del vigente presupuesto de gastos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Aeronáutica.

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: He resuelto que la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército participe en la Olimpiada de 1936, que tendrá lugar en Berlín en los meses de Julio y Agosto próximos, constituyendo a tal fin dos equipos: uno para la prueba Concurso completo de equitación, formado por un Jefe, tres Oficiales, un picador, tres palafreneros y seis caballos, y otro para la prueba Copa de las Naciones, constituido por un Jefe, tres Oficiales, tres palafreneros y seis caballos.

Para los gastos que con dicho fin se originen se asignan a la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército las siguientes cantidades:

48.383,52 pesetas con cargo el capítulo 1.º, artículo 3.º, grupo 3.º, concepto 2.º, "Cursos de Perfeccionamiento"; 72 pesetas, correspondientes a los "Socorros de marcha" en la Península del personal de tropa, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 3.º; 10.520 pesetas, correspondientes a los gastos

de transportes de los caballos y equipos, herraje, medicamentos, Aduanas, etcétera, con cargo a "Transportes", y 3.480 pesetas, que se cargarán al concepto "Subsistencias - alimentación del ganado".

Las cantidades citadas, excepto las dos últimas partidas, que suman 14.000 pesetas, se consignarán para ser libradas a la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército, dándose al efecto las órdenes oportunas por la Intendencia central de este Ministerio, y las 14.000 de referencia serán adelantadas a dicha Escuela por la Caja central, la que será reintegrada de este anticipo por la Intendencia de la primera División y Jefatura de Transportes de Madrid una vez que por el Jefe de la Comisión se rindan a su regreso las cuentas justificativas de este anticipo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de Junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el párrafo noveno del artículo 1.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de Noviembre de 1935, he tenido a bien conceder a D. Manuel Hervás Ruiz, Jefe de Administración, la cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco y cuota reducida, por los relevantes servicios que durante muchos años viene prestando en el orden municipal al Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de Junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondan, a los Jefes y Oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Urbano Ballesta Lorente y termina con D. Lorenzo Martín González, por reunir las condiciones que determina la Ley de 29 de Junio de 1918 (*Colección Legislativa* número 169) y demás disposiciones aclaratorias de la misma.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de Junio de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MENDEZ ASPE

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes.

D. Urbano Ballesta Lorente.
D. Enrique Andrés Pulido.
D. Juan Fernández Adrados.

Capitanes.

D. Eugenio Calvo Granada.
D. Jesús Torralba Rodríguez.

Tenientes.

D. Luis Martín Herrero.
D. Manuel López Rodríguez Vicente.
D. Julián Prieto San Pedro.
D. Rafael Franco Romero y Alvarez de Toledo.

Alféreces.

D. Germán Hernández Chico.
D. Felipe Acosta Montero.
D. Francisco Mata López.
D. Honorio Lago Rodríguez.
D. Lorenzo Martín González.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Jefes y Oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Juan Cornejo Calleja y termina con D. Simón García Fernández, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan, o queden en las situaciones que igualmente se consignan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de Junio de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MENDEZ ASPE

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles.

D. Juan Cornejo Calleja, en situación de disponible forzoso en la primera División orgánica y afecto para haberes a la 15.ª Comandancia (Madrid), a las órdenes del Ministro de Hacienda en dicha capital y afecto para haberes a la misma Comandancia.

D. Francisco Rollán Junquera, ascendido, a las órdenes del Ministro de Hacienda en Vizcaya, a situación de disponible forzoso en la sexta División orgánica y afecto para haberes a la 19.ª Comandancia (Guipúzcoa).

Comandantes.

D. José Martín Servera, de la 16.ª Comandancia (Zamora), a las órdenes del Ministro de Hacienda en Lérida y afecto para haberes a la 3.ª Comandancia.

D. Emilio Ortega García, en situa-

ción de disponible forzoso en la primera División orgánica y afecto para haberes a la 15.ª Comandancia (Madrid), a activo a la 16.ª (Zamora).

D. Esteban López Gil, ascendido, de la provincia de Vizcaya, de la 19.ª Comandancia, a situación de disponible forzoso en la sexta División orgánica y afecto para haberes a la citada Comandancia.

Capitanes.

D. Angel López Alonso, de a las órdenes del Ministro de Hacienda en Vizcaya y afecto para haberes a la 19.ª Comandancia, a la plantilla de la referida provincia y unidad.

D. Rafael Mateus Orovio, de la provincia de Huelva, de la 12.ª Comandancia, a las órdenes del Ministro de Hacienda en Vizcaya y afecto para haberes a la 19.ª Comandancia.

D. Vicente Barrios Serantes, de a las órdenes del Ministro de Hacienda en Huelva y afecto para haberes a la 12.ª Comandancia, a la plantilla de la referida provincia y unidad.

D. Adolfo Torres de Aguilar Tablada, en situación de disponible forzoso en la segunda División orgánica y afecto para haberes a la 12.ª Comandancia, a las órdenes del Ministro de Hacienda en Huelva, y afecto para haberes a la mencionada Comandancia.

D. Ramón Navarro Rodríguez, de la fracción de Estepona, de la 9.ª Comandancia, a las órdenes del Ministro de Hacienda en Almería y afecto para haberes a la 8.ª Comandancia.

D. Tomás García de los Santos Reyes, de a las órdenes del Ministro de Hacienda en Estepona y afecto para haberes a la 9.ª Comandancia, a la plantilla de la mencionada fracción y Comandancia.

D. Manuel Riaza Marina, en situación de disponible forzoso en la primera División orgánica y afecto para haberes a la 15.ª Comandancia (Madrid), a las órdenes del Ministro de Hacienda en dicha capital y adscrito para haberes a la mencionada Comandancia.

D. Angel Castaño Gutiérrez, ascendido, de la 15.ª Comandancia (Madrid), a situación de disponible forzoso en la primera División orgánica y afecto para haberes a la expresada Comandancia.

Tenientes.

D. Antonio Ortega Gutiérrez, de la provincia de Zamora, de la 16.ª Comandancia, a la de Orense, de la misma unidad, continuando en concepto de agregado a la provincia de Guipúzcoa, de la 19.ª Comandancia.

D. Manuel Ramírez Cruzado, de la 20.ª Comandancia (Navarra), a la 15.ª (Madrid).

D. Antonio Penedo Rey, ingresado, del Regimiento Infantería de Mérida número 35, a la provincia de Huelva, de la 12.ª Comandancia.

Alféreces.

D. Juan Díaz Gris, de la provincia de Lérida, de la 3.ª Comandancia, a la de Valencia, de la 4.ª

D. Fernando Corchado Puerto, as-

cendido, de la 13.ª Comandancia (Badajoz), a la misma.

D. Pedro Cortijo Rodríguez, ascendido, de la 15.ª Comandancia (Madrid), a la 20.ª (Navarra).

D. Constantino Cancio Zarzo, ascendido, de la provincia de Orense, de la 16.ª Comandancia, a la misma provincia y unidad.

D. Santos Espín Fuentes, ascendido, de la fracción de Málaga, de la 9.ª Comandancia, a la 20.ª (Navarra).

D. Antonio Lorenzo Vicente, ascendido, de la fracción de Ripoll, de la 2.ª Comandancia, a la provincia de Lérida, de la 3.ª

D. Simón García Fernández, ascendido, de la provincia de Zamora, de la 16.ª Comandancia, a la misma provincia y unidad.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por D. Miguel Carrascal Martín, Auxiliar de primera clase de este Departamento, afecto a la Sección administrativa de Primera enseñanza de Pontevedra, solicitando la excedencia en dicho cargo; y

Teniendo en cuenta lo que se dispone en el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido funcionario la excedencia voluntaria en el cargo expresado por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Junio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 13 del actual (GACETA del 14), relativo a Maestros becarios de la Universidad de Verano de Santander,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a D. Benjamín Rivelles Roig, Maestro de Valencia, y a doña Filomena Revilla Miguel, Maestra de Osa de Montiel (Albacete), para que disfruten las becas a que se refiere el artículo y Decreto mencionados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Junio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Presidente de la Universidad Internacional de Verano en Santander.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo segundo, artículo primero, grupo segun-

do, del presupuesto del Estado para el trimestre en curso, y grupo 21 del correspondiente al segundo semestre de 1935, la cantidad de 17.000 pesetas para material de oficina no inventariable de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y teniendo en cuenta el número de plazas de Maestros y Maestras de Escuelas nacionales existentes en cada provincia en Abril de 1935, según la estadística hecha por el Servicio de Informaciones y Estadísticas escolares del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la expresada cantidad se distribuya en el actual trimestre en la proporción siguiente:

A la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Oviedo, que tiene más de 2.300 Maestros, 495 pesetas.

A cada una de las provincias de Madrid, León, Barcelona y Valencia, que tienen más de 1.800 Maestros y menos de 2.300, a 445 pesetas, 1.780.

A cada una de las provincias de Coruña, Pontevedra, Orense, Lugo y Burgos, que tienen más de 1.300 Maestros y menos de 1.800, a 395 pesetas, 1.975.

A cada una de las provincias de Murcia, Zaragoza, Granada, Santander, Salamanca, Lérida, Badajoz, Huesca, Sevilla, Alicante, Navarra, Jaén, Cáceres, Almería, Córdoba, Málaga, Vizcaya, Zamora y Toledo, que tienen más de 800 Maestros y menos de 1.300, a 345 pesetas, 6.555.

A cada una de las provincias de Guadalajara, Tarragona, Gerona, Soria, Castellón, Cuenca, Valladolid, Teruel, Avila, Palencia, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Baleares, Albacete, Cádiz, Ciudad Real, Logroño, Las Palmas, Huelva, Guipúzcoa y Alava, que tienen menos de 800 Maestros, a 295 pesetas, 6.195.

2.º Que por la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Ministerio se libre en firme a favor de los respectivos Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, o personas que ellos designen, la cantidad que a cada uno corresponda, con cargo a los mencionados capítulo, artículo y grupos del presupuesto, después de reducir el 10 por 100 de su importe, a tenor de lo mandado en el artículo transitorio del Decreto de 28 de Septiembre de 1935, relativo al material de oficinas de los Servicios centrales y provinciales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Junio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Vistos los expedientes incoados por las Maestras doña Emilia Fernández Riva y Fernández, Maestra del Grupo escolar "España", de Larache; doña María F. Sales Galdamés, de Río Martín (Tetuán); doña Sara Moreira Marín, de Larache; doña Araceli Salvador Colino, del Grupo "Salomón Benaguairol", de Larache, doña Blanca Almuzara Cantuer, del Grupo de Nador, y doña Paulina González del Busto, de Larache, en solicitud de ser comprendidas en los beneficios del artículo 13 del Decreto de 29 de Septiembre de 1931:

Resultando que estas Maestras ingresaron en el Magisterio de la Zona del Protectorado español de Marruecos mediante concurso-oposición realizado en el mes de Febrero de 1931; que llevan los cinco años efectivos de servicios determinados en dicho Decreto, y que en trabajos sin interrupción han demostrado su interés por la enseñanza:

Considerando que se cumplen las condiciones que el Decreto exige para tener el derecho de solicitar su ingreso en las Escuelas de la Península, y que la Inspección de Enseñanza de Marruecos emite informe favorable:

Considerando que los demás extremos de las instancias están fuera de lugar en los expedientes:

Considerando que el Consejo Nacional de Cultura, con fecha 12 de los corrientes, ha emitido el siguiente dictamen:

"Las Maestras doña Emilia Fernández Riva y Fernández, doña María F. Salas Galdamés, doña Sara Moreira Marín, doña Araceli Salvador Colino, doña Blanca Almuzara Cantuer y doña Paulina González del Busto, que prestan sus servicios en las Escuelas del Protectorado de España en Marruecos, solicitan ser comprendidas en los beneficios del artículo 13 del Decreto de 29 de Septiembre de 1931:

Resultando que las mismas, según se informa, ingresaron en las citadas Escuelas en virtud de concurso-oposición,

Considerando que en el artículo 13 del citado Decreto se previene que "los Maestros de la Zona española de Marruecos y de los Territorios de Guinea que hayan obtenido sus cargos mediante concurso-examen podrán solicitar el ingreso en las Escuelas nacionales de la Península cuando acrediten un mínimo de cinco años de servicios, acudiendo para ello a los concursos de traslado y pasando a ocupar puestos en el Escalafón del Magisterio".

Este Consejo entiende que procede acceder a lo solicitado.”

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Junio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Jefe de la Dirección de Marruecos y Colonias.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que remite el Presidente del Tribunal del concurso-oposición para proveer una plaza de Maestra con destino en la enseñanza de retrasados y anormales mentales en el Colegio Nacional de Ciegos, y teniendo en cuenta que, según se desprende de las actas correspondientes, se han observado por el Tribunal las prescripciones legales y no se han formulado protestas de ninguna clase,

Este Ministerio ha acordado aprobar el expediente a que se hace referencia y nombrar, de conformidad con la propuesta, a doña María López Cortés, Maestra de retrasados y anormales mentales del Colegio Nacional de Ciegos, con el sueldo que por su número en el Escalafón general del Magisterio le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Junio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Patronato local de Formación Profesional de Guadalajara, y en cumplimiento del artículo 29, párrafo quinto, del libro I del Estatuto vigente de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto confirmar por un período de cinco años, y con el aumento del 20 por 100 sobre sus dotaciones iniciales, a D. Tomás de la Rica, Profesor de Geografía e Historia y Legislación; D. Luciano García, Profesor de Matemáticas y Ciencias físico-químicas, y D. Antonio Pardo, Profesor de Lengua española de la Escuela Elemental de Trabajo de Guadalajara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Junio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Anunciadas las oposiciones al Cuerpo facultativo de Archiveros,

Bibliotecarios y Arqueólogos, en estas sus tres Secciones, en la GACETA de ayer, día 11, a fin de atender las necesidades del servicio.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar los siguientes nombramientos, con carácter de interinos, para el mencionado Cuerpo, a los siguientes señores, con el sueldo anual de 5.000 pesetas:

D. Jorge Hernández Millares, con destino en la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Doña Júlíana Corral Salvador, con destino en la misma Biblioteca universitaria.

D. Pedro Morales Muñoz, con destino a ídem íd.

Doña María Petra Calzada Marzal, con destino en el Archivo Histórico Nacional.

Doña Encarnación Corrales Gallego, con destino en el Museo Arqueológico Nacional.

D. Germán Lenzano Montero, con destino en la Biblioteca Nacional.

Doña Modesta Cuesta Gutiérrez, con destino en ídem íd.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Junio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: No sin fundamento, han surgido dudas y se han solicitado aclaraciones respecto al título bastante para tomar parte en las oposiciones al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Publicado el Decreto de 27 de Abril de 1935 (GACETA del 30), debe entenderse, y se manifiesta, que están: modificado, en el punto concreto que se indica, el artículo 15 del Decreto orgánico de 19 de Mayo de 1932; derogado, el artículo 5.º del Reglamento de oposiciones al Cuerpo de 5 de Junio de 1933.

En virtud de lo que se deja indicado,

Este Ministerio ha dispuesto que para las oposiciones anunciadas en el repetido Cuerpo, en sus tres Secciones de Archivos, de Bibliotecas y de Museos, se declare la plena vigencia del artículo 5.º del nombrado Decreto de 27 de Abril de 1935, precepto que copiado a la letra dice así:

“Todos los títulos expedidos por las Facultades serán, en todo caso, el de Licenciado en Filosofía y Letras, añadiéndose entre paréntesis mención de la especialidad cursada por el alumno.

El denominado hasta aquí certificado de Archivero, Bibliotecario y Arqueó-

logo llevará en adelante el nombre de Licenciado en Filosofía y Letras, añadiéndose entre paréntesis la mención de la especialidad.

El título de Licenciado en Filosofía y Letras, con mención de cualquier especialidad, habilitará para hacer oposiciones a cualquier Cátedra de la Sección de Letras de los Institutos de Segunda enseñanza y de Normales, y para el ingreso en el Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos.”

Que en este sentido quedan puntuales las circunstancias del título, y suprimidas, como exigencia del mismo, las asignaturas llamadas complementarias, que se expresaban en el punto C. de las Ordenes de convocatoria, fecha 3 del mes actual, insertas en la GACETA del día 11, quedando subsistentes todas las demás.

Que se publique esta Orden en la GACETA DE MADRID, para general conocimiento de los interesados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Junio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

Habiéndose padecido error en la Orden de este Ministerio, publicada en la GACETA del día 23 del actual, en sus páginas 2.698 y 2.699, relacionada con la aprobación del proyecto de reparaciones en el local destinado a almacén de efectos del teatro de la Opera, dicha Orden se entenderá rectificadas en la siguiente forma:

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de reparaciones en el local destinado a almacén de efectos del teatro de la Opera, sito en la calle de Ferraz, formulado por los Arquitectos D. Antonio Flórez y D. Pedro Muguza:

Resultando que el indicado proyecto asciende en total a la cantidad de pesetas 3.524,25, de las que corresponden a la ejecución material 3.261,69 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de las obras 195,70, a honorarios del Aparejador 58,71 y a premio de pagaduría 8,15:

Considerando que está justificada la necesidad de la obra, puesto que del buen estado de la cubierta depende el del edificio en su totalidad, por preservarle de goteras, que son la principal causa de la destrucción de sus entramados, y que el importe del presupuesto permite la realización de la obra por el sistema de administración que autoriza el párrafo primero del artículo 56 de la vigente ley de Contabilidad,

Este Ministerio ha resuelto, habiendo consignado en el expediente respectivo

su conformidad el Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado, la aprobación del proyecto de referencia por su expresado importe total de 3.524,25 pesetas y que se realicen las obras por el sistema de administración, abonándose el gasto con cargo al capítulo 3.º, artículo 6.º, grupo 2.º, concepto 7.º, del presupuesto vigente de este Departamento, y que por los autores del proyecto se notifique a este Ministerio la designación de Apañejador, en cumplimiento de lo prevenido por el Decreto de 30 de Enero de 1933.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Junio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que en la renovación de la representación obrera del Jurado mixto de Despachos, Oficinas y Seguros, de Valencia, a que se refiere la Orden de este Ministerio de 20 del corriente mes, publicada en la GACETA del día de hoy, se conceda derecho a tomar parte al Sindicato de Trabajadores Administrativos, de Valencia, con 2.109 socios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Junio de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que hasta tanto sean nombrados Presidentes de la primera y segunda Agrupación de Jurados mixtos, de Huelva, y Vicepresidente de la segunda, ejerza la Vicepresidencia en ambas, con carácter interino, el titular de la primera, D. Joaquín Maján Guilloto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Junio de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que quede rectificada la Orden de 15 del actual, en sentido de que, de conformidad con lo prevenido en el ar-

tículo 18, de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, se proceda por las representaciones, que integran la tercera Agrupación de Jurados mixtos, de Oviedo, a formular propuestas para los cargos de Presidente y Vicepresidente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Junio de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que quede rectificada la Orden de 15 del actual, en sentido de que la propuesta de las correspondientes representaciones se limite al cargo de Vicepresidente de la quinta Agrupación de Jurados mixtos, de Oviedo, quedando repuesto en el cargo de Presidente, por haberlo obtenido mediante unanimidad, D. Celso Rodríguez Arango.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Junio de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que, por causa de fallecimiento del Vicepresidente repuesto para el Jurado mixto de Trabajo rural de Oviedo, a que se refiere la Orden de 15 del actual, se reúnan las respectivas representaciones, para que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, formulen la oportuna propuesta con referencia al expresado cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Junio de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que quede sin efecto la designación de Presidente de la segunda Agrupación de Jurados mixtos de Huelva, a favor de D. Miguel Rovira Malé, y que, de acuerdo con lo que previene el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, se proceda por las representaciones que integran la expresada Agrupación a formular la propuesta para cubrir el aludido cargo.

Lo que digo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos. Madrid, 20 de Junio de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que en las elecciones para la renovación de los Vocales de representación patronal del Jurado mixto de Harinera y Molinería de Albacete, a que se refiere la Orden de 6 del corriente mes, publicada en la GACETA del día 10, se conceda derecho a intervenir a la Asociación de Fabricantes de Harinas de la provincia de Albacete, con 345 obreros.

Lo que digo a V. I. a los consiguientes efectos. Madrid, 23 de Junio de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que en las elecciones para la renovación de las representaciones del Jurado mixto de la Industria Hotelera de Alicante, a que se refieren las Ordenes de este Ministerio de 9 del mes actual, publicadas en la GACETA del día 13, se conceda derecho para tomar parte en la designación de los Vocales obreros, por lo que se refiere a la Sección de Patronos y Cocineros, a la Sociedad de Obreros Cocineros, Cafeteros y Similares El Progreso Culinario, de Alicante, con 74 socios, y en la Sección de Patronos y Camareros a la Sociedad de Obreros Camareros y Similares La Aurora, de Alicante, con 301 socios, y al Sindicato Obrero de la Industria Hotelera y Cafetera de Orihuela, con 35.

Lo que digo a V. I. a los efectos correspondientes. Madrid, 24 de Junio de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo señalado en la Orden de 21 del pasado Abril relativa a la constitución en Murcia del Jurado mixto de la Industria textil, integrado por tres Secciones: Tejidos de Esparto, Tejidos de Algodón y Géneros de Punto, compuesta cada una de ellas por cuatro Vocales patronos y otros tantos obreros, con sus respectivos suplentes,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar las Secciones mencionadas.

2.º Que la representación patronal sea designada por las siguientes entidades: Sección de Tejidos de Esparto: Asociación patronal de la Industria del Esparto, de Aguilas, con 639 obreros; Asociación Mutua de Fabricantes de Espartería, de Cieza, con 3.550; Gremio de Industriales tejedores, de Lorca, con 32, esta última por los que correspondan a la especialidad de que se trata; Sección de Tejidos de Algodón: Asociación patronal de Murcia, con 1.102 obreros; Sección de Géneros de Punto: Asociación patronal de Murcia, con 620 obreros, y Sociedad anónima Industrias del Género de Punto, de Cieza, con 508.

3.º Que los representantes obreros sean elegidos por las entidades que a continuación se mencionan: Sección de Tejidos de Esparto: Unión de Rastriilladores y escarbadores de cáñamo, de Cehegín, con 269 socios; La Libertad, Sociedad de Obreros del ramo de Espartería, de Aguilas, con 107; Federación de Trabajadores de Pelo de Pesca, de Cieza, con 100; Sindicato de Trabajadores de Fábricas e Industrias, de Murcia, con 104; Sociedad de Profesionales y Oficios varios, de Murcia, con 99; Sindicato Católico femenino de Nuestra Señora de las Huertas, de Lorca, con 11; La Unión Fabril, Sociedad de Obreros y Obreroas, de Cieza, con 545; debiendo tener presente las tres últimas Sociedades que sólo habrán de tomar parte en las elecciones aquellos de sus socios que trabajen en la especialidad de la Sección de que se trata; Sección de Tejidos de Algodón: La Unión Fabril, Sociedad de Obreroas y Obreros, de Cieza, con 545 socios; Sindicato Católico femenino de Nuestra Señora de las Huertas, de Lorca, con 11; Sociedad de Profesionales y Oficios varios, de Murcia, con 99, debiendo asimismo tener presente estas Sociedades que sólo podrán intervenir en las elecciones los socios de la especialidad a que la Sección se refiere; Sección de Géneros de Punto: La Unión Fabril, Sociedad de Obreroas y Obreros, de Cieza, con 545; Sindicato Católico femenino de Nuestra Señora de las Huertas, de Lorca, con 11; Sociedad de Profesionales y Oficios varios, de Murcia, con 99, procediendo hacer respecto de las tres indicadas Sociedades la misma salvedad que se consigna en la Sección anterior; y

4.º Que dichas entidades deberán re-

mitir sus respectivas actas de elección al Delegado provincial de Trabajo, a efectos del correspondiente escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Junio de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Finalizado el mandato de las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Artes Gráficas de Cáceres,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el Jurado mencionado.

2.º Que la representación patronal sea designada por las Entidades Asociación Mercantil e Industrial, de Cáceres, con 55 obreros, y Asociación de Comercio e Industria, de Plasencia, con 14 obreros.

3.º Que los representantes obreros sean elegidos por Las Artes Gráficas, Sociedad de Obreros Tipógrafos, Sección de Cáceres, con 57 socios.

4.º Que dichas Entidades deberán remitir sus respectivas actas de elección al Delegado provincial de Trabajo, a efectos del correspondiente escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Junio de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Transcurridos los tres años de duración del mandato de las representaciones patronal y obrera de la Sección de Patronos y Camareros del Jurado mixto de Industria Hotelera, de Palma de Mallorca (Baleares),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los siete Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la Sección mencionada.

2.º Que la representación patronal sea designada por la entidad Sindicato de Expendedores de Aguardientes, Vinos y Licores, de Palma de Mallorca, con 211 obreros, debiendo tener presente que sólo podrán tomar parte en la elección aquellos que pertenezcan a la especialidad a que la Sección se refiere.

3.º Que los representantes obreros sean elegidos por Alianza, Unión Profesional de Camareros, de Palma de Mallorca, con 326 socios; La Sinceridad Hotelera, de Palma de Mallorca, con 70, y Sociedad de Camareros y Similares, de Mahón, con 52.

4.º Que dichas Entidades deberán remitir sus respectivas actas de elección al Delegado provincial de Trabajo, a efectos del correspondiente escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Junio de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Transcurridos los tres años de duración del mandato de las representaciones patronal y obrera de la Sección de Patronos y Cocineros del Jurado mixto de Industria Hotelera de Palma de Mallorca (Baleares),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los siete Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, que han de integrar la mencionada Sección.

2.º Que por no existir inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio ninguna Sociedad patronal que a dichos profesionales y provincia se refiera, la designación de los Vocales expresados se realizará de conformidad con lo que previene el artículo 15 de la ley de Jurados mixtos de Trabajo, de 27 de Noviembre de 1931.

3.º Que los representantes obreros sean elegidos por La Sinceridad Hotelera, de Palma de Mallorca, con 125 socios, y Sindicato de Cocineros de Mallorca, de Palma de Mallorca, con 241; debiendo tener presente esta primera Sociedad que sólo podrán tomar parte en las elecciones aquellos que pertenezcan a la especialidad a que la Sección se refiere.

4.º Que dichas entidades deberán remitir sus respectivas actas de elec-

ción al Delegado provincial de Trabajo, a efectos del correspondiente escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Junio de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Transcurridos los tres años de duración del mandato de las representaciones patronal y obrera de la Sección de Fagines, Mozos de equipajes y Serenos, del Jurado mixto de Industria Hotelera de Palma de Mallorca (Baleares),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la expresada Sección.

2.º Que por no existir inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio ninguna Sociedad patronal que a dichos profesionales y provincia se refiera; la designación de los Vocales expresados se realizará de conformidad con lo que previene el artículo 15 de la ley de Jurados mixtos de Trabajo, de 27 de Noviembre de 1931.

3.º Que los representantes obreros sean designados por La Sinceridad Hotelera, de Palma de Mallorca, con 48 socios.

4.º Que dicha Sociedad obrera deberá remitir el acta de elección al Delegado provincial de Trabajo, a efectos del correspondiente escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Junio de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Transcurridos los tres años de duración del mandato de las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Servicios Sanitarios de Palma de Mallorca (Baleares),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los seis Vocales efectivos e igual número

de suplentes de cada representación que han de integrar el Jurado mencionado, de los cuales corresponden: dos, a Médicos; dos, a Practicantes; uno, a Matronas, y uno, a Enfermeros.

2.º Que por no existir inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio ninguna Sociedad patronal y obrera que a dichos profesionales y provincia se refiera, la designación de los Vocales expresados se realizará de conformidad con lo que previene el artículo 15 de la ley de Jurados mixtos de Trabajo de 27 de Noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Junio de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Transcurridos los tres años de duración del mandato de las representaciones patronal y obrera de la Sección de Limpiabotas, del Jurado mixto de Servicios de Higiene de Palma de Mallorca (Baleares),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la mencionada Sección.

2.º Que por no existir inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio ninguna Sociedad patronal y obrera que a dichos profesionales y provincia se refiera, la designación de dichos Vocales deberá realizarse de conformidad con lo que previene el artículo 15 de la ley de Jurados mixtos de Trabajo de 27 de Noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Junio de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Transcurridos los tres años de duración del mandato de las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Ferrocarriles de Mallorca,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al

de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los tres Vocales efectivos e igual número de suplentes que han de integrar el antedicho Jurado.

2.º Que la representación patronal sea designada por el Consejo de Administración de la Empresa Ferroviaria a que el Jurado se refiere.

3.º Que los representantes obreros sean elegidos por el Consejo Obrero Ferroviario de Palma de Mallorca, con 630 socios.

4.º Que dichas entidades deberán remitir las actas de elección al correspondiente Delegado provincial de Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Junio de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Transcurridos los tres años de duración del mandato de las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Ferrocarriles de Sóller (Mallorca),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los tres Vocales efectivos e igual número de suplentes que han de integrar el antedicho Jurado.

2.º Que la representación patronal sea designada por el Consejo de Administración de la Empresa Ferroviaria a que el Jurado se refiere.

3.º Que los representantes obreros sean elegidos por el Sindicato Ferroviario Balear de Sóller, con 53 socios.

4.º Que dichas entidades deberán remitir las actas de elección al correspondiente Delegado provincial de Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Junio de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Transcurridos los tres años de duración del mandato de las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Industrias de la Alimentación, de Burgos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte

días, contados a partir del siguiente 1 de la publicación en la GACETA DE MADRID de esta Orden, se verifiquen las elecciones para la designación de los tres Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el Jurado mencionado.

2.º Que la representación patronal sea designada por las entidades Asociación patronal de Industrias del Cerdo, de la provincia de Burgos, con 46 obreros; Sociedad anónima Azucarera Leopoldo, de Miranda de Ebro, con 416, y Asociación Gremial Mercantil e Industrial, de Burgos, con 188.

3.º Que los representantes obreros sean elegidos por la Sociedad de Hariñeros y Molineros, de Burgos, con 63 socios, y Sindicato Nacional Azucarero y de Alcohol industrial, de Miranda de Ebro, con 298; y

4.º Que dichas entidades deberán remitir sus respectivas actas de elección al Delegado provincial de Trabajo, a efectos del correspondiente escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Junio de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Transcurridos los tres años de duración del mandato de las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto del Comercio de la Alimentación, de Burgos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID de esta Orden, se verifiquen las elecciones para la designación de los siete Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el Jurado mencionado.

2.º Que la representación patronal sea designada por las entidades Asociación de Ultramarinos, Comestibles y similares, de Burgos, con 40 obreros; Defensa mercantil, de Miranda de Ebro, con 113, y Asociación Gremial, Mercantil e Industrial, de Burgos, con 131.

3.º Que los representantes obreros sean elegidos por el Sindicato de Dependientes de Comercio e Industria, de Burgos, con 240 socios; Sindicato Católico de Dependientes de Comercio e Industria, de Burgos, con 171 (de los cuales sólo habrán de tomar parte en las elecciones los dedicados a la especialidad a que el Jurado se refiere), y la Sociedad de Dependientes de Comercio y de la Industria, de Miranda de Ebro, con 23; y

4.º Que dichas entidades deberán remitir sus respectivas actas de elección al Delegado provincial de Trabajo, a efectos del correspondiente escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Junio de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Transcurridos los tres años de duración del mandato de las representaciones patronal y obrera de la Sección de Peluquerías del Jurado mixto de Servicios de Higiene, de Burgos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la Sección mencionada.

2.º Que la representación patronal sea designada por la Asociación Gremial Mercantil e Industrial, de Burgos, con 18 obreros.

3.º Que los representantes obreros sean elegidos por Sindicato Católico de Dependientes Peluqueros Barberos, de Burgos, con 20 socios; "El Fígaro", Sociedad de Peluqueros Barberos, de Burgos, con 22, y Sociedad de Dependientes del Comercio y de la Industria, de Miranda de Ebro, con 36.

4.º Que dichas entidades deberán remitir sus respectivas actas de elección al Delegado provincial de Trabajo, a efectos del correspondiente escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Junio de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Transcurridos los tres años de duración del mandato de las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Agua, Gas y Electricidad, de Burgos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada represen-

tación que han de integrar el Jurado mencionado.

2.º Que la representación patronal sea designada por las entidades Cámara Oficial de Productores y Distribuidores de Electricidad, de Madrid, en Burgos, con 102 obreros, y Asociación de Productores de Fluido Eléctrico, de la provincia de Burgos, con 71.

3.º Que los representantes obreros sean elegidos por Sindicato Católico de Obreros Gasistas y Electricistas, de Burgos, con 28 socios; Sociedad de Agua, Electricidad y Similares, de Miranda de Ebro, con 18, y Sociedad de Agua, Gas y Electricidad, de Burgos, con 110.

4.º Que dichas entidades deberán remitir sus respectivas actas de elección al Delegado provincial de Trabajo, a efectos del correspondiente escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Junio de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Transcurridos los tres años de duración del mandato de las representaciones patronal y obrera de la Sección de Tracción Mecánica del Jurado mixto de Transportes Terrestres, de Burgos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID de esta Orden, se verifiquen las elecciones para la designación de los tres Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la Sección mencionada.

2.º Que la representación patronal sea designada por la entidad Asociación Gremial Mercantil e Industrial, de Burgos, con 13 obreros.

3.º Que los representantes obreros sean elegidos por "Automovilista Burgalesa", Sociedad de Chóferes, de Burgos, con 102 socios.

4.º Que dichas entidades deberán remitir sus respectivas actas de elección al Delegado provincial de Trabajo, a efectos del correspondiente escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Junio de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Transcurridos los tres años de duración del mandato de las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto del Ferrocarril Santander-Mediterráneo, de Burgos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los tres Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el Jurado de referencia.

2.º Que la representación patronal sea designada por el Consejo de administración de la Empresa ferroviaria de que se trata.

3.º Que los representantes obreros sean elegidos por el Sindicato Nacional Ferroviario, Consejo Obrero Santander-Mediterráneo, de Burgos, con 130 socios, y Sindicato Católico Ferroviarios Españoles, Sección de Burgos, con 88.

4.º Que dichas entidades deberán remitir sus respectivas actas de elección al Delegado provincial de Trabajo, a efectos del correspondiente escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Junio de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo Sr.: Transcurridos los tres años de duración del mandato de las representaciones patronal y obrera de la Sección de Patronos y Camareros de la Industria Hotelera, de Burgos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la Sección mencionada.

2.º Que la representación patronal sea designada por las entidades Asociación Gremial Mercantil e Industrial, de Burgos, con 193 obreros; Asociación Patronal de Hoteles y Restaurantes, Cafés, Casinos, etc., de Burgos, con 514; Defensa Mercantil, de Miranda de Ebro, con 14; teniendo presente estas entidades que sólo podrán tomar parte en las elecciones las que pertenezcan a la modalidad profesional del organismo.

3.º Que los representantes obreros sean elegidos por Sindicato Profesio-

nal, Gremio Obrero de Camareros, Cocineros y Similares, de Burgos, con 34 socios; La Alianza Burgalesa, Sociedad de Camareros y Similares de Burgos, con 98; La Victoria Burgalesa, Camareros y Similares, de Burgos, con 83; Sociedad de Camareros, Cocineros y Similares, de Miranda de Ebro, con 47; teniendo asimismo presente que sólo habrán de tomar parte en las elecciones los dedicados a la especialidad a que la Sección se refiere.

4.º Que dichas entidades deberán remitir el acta de elección al Delegado provincial de Trabajo, a efectos del correspondiente escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Junio de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Transcurridos los tres años de duración del mandato de las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Trabajo rural de Burriana (Castellón),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes que han de integrar el Jurado mencionado.

2.º Que la representación patronal sea designada por las entidades La Concordia, de Burriana, con 92 obreros; Unión Patronal de Castellón, con 103 patronos.

3.º Que los representantes obreros sean elegidos por: Sindicato Femenino de Oficios Varios, Alquilerías de Santa Bárbara, con 29 socios; Sindicato de Trabajadores Agrícolas de San Pascual, Alquilerías del Niño Perdido, con 120; Sindicato Obrero Católico de San Isidro, Bechí, con 12; Sindicato de Podadores El Injerto, de Burriana, con 58; Sindicato de San Isidro, Obreros del campo, Burriana, con 360; Sindicato Obrero del Campo, Chilches, con 62; Sindicato de Trabajadores Agrícolas El Progreso, Moncófar, con 119; Sindicato de Trabajadores del Campo, Nules, con 426; Sindicato Católico de Obreros del Campo, Onda, con 140; Sindicato de Obreros del Campo de Vall de Uxó, con 95; Asociación de Obreros del Campo, de Villarreal, con 765; Sindicato de Podadores El Injerto, de Villarreal, con 130; Sociedad Obrera de Trabajadores Agrícolas La Productiva, de Villavieja,

con 559; Sociedad de Profesiones y Oficios varios, Villafranca del Cid, con 23; Sociedad de Obreros Agrícolas El Naranjo, de Villarreal, con 606; Solidaridad de Trabajadores del Campo, de Almazora, con 359; Sindicato de Obreros del Campo de Santa Bárbara, de Burriana, con 24; La Flor, Sociedad de Jornaleros del Campo y sus anexos, Bechí, con 357; Sindicato Obrero Autónomo, Bechí, con 79; Sindicato Católico de Obreros del Campo, Benicasim, con 48; Unión y Progreso, Obreros Agrícolas, Castellón, con 860; El Trabajo, Pequeños Propietarios y Obreros Agrícolas, Salsabella, con 309, y La Mazorca, Obreros Agrícolas, Vall de Uxó, con 208.

4.º Que dichas entidades deberán remitir sus respectivas actas de elección al Delegado provincial de Trabajo a efectos del correspondiente escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Junio de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Transcurridos los tres años de duración del mandato de las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Vestido y Tocado, de Burgos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los tres Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el Jurado mencionado.

2.º Que la representación patronal sea designada por las entidades Defensa Mercantil, de Miranda de Ebro, con 12 obreros, y Asociación Gremial Mercantil e Industrial, de Burgos, con 84.

3.º Que los representantes obreros sean elegidos por Sindicato Católico de Obreros Zapateros y Similares, de Burgos, con 49 socios; Sindicato Católico de Obreros Sastres Agremiados, de Burgos, con 16; Sindicato de Trabajadores de la Piel, de Burgos, con 54; Sindicato de la Aguja, de Burgos, con 34, y Sindicato Católico Femenino de la Aguja, de Burgos, con 124.

4.º Que dichas entidades deberán remitir sus respectivas actas de elección al Delegado provincial, a efectos del correspondiente escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Junio de 1936.

P. D.,
J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Transcurridos los tres años de duración del mandato de las representaciones patronal y obrera de la Sección de Tracción a Sangre del Jurado mixto de Transportes Terrestres, de Burgos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los tres Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la Sección mencionada.

2.º Que la representación patronal sea designada por la entidad Asociación Gremial Mercantil e Industrial, de Burgos, con 13 obreros; teniendo presente que sólo podrán tomar parte en las elecciones los que pertenezcan a la modalidad profesional de la Sección.

3.º Que los representantes obreros sean elegidos por el Sindicato Católico de Obreros Cocheros y similares, de Burgos, con 34 socios.

4.º Que dichas entidades deberán remitir sus respectivas actas de elección al Delegado provincial de Trabajo, a efectos del correspondiente escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Junio de 1936.

P. D.,
J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Finalizado el mandato de las representaciones patronal y obrera de la Sección de Banca del Jurado mixto de Banca y Oficinas de Burgos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la Sección mencionada.

2.º Que la representación patronal sea designada por las entidades: Asociación de Bancos y Banqueros del Nor-

te de España de Bilbao, en Burgos, con 193 obreros, y Asociación Gremial, Mercantil e Industrial de Burgos, con 59; teniendo presente esta entidad que sólo podrán tomar parte en las elecciones los patronos que pertenezcan a la modalidad profesional de la Sección.

3.º Que los representantes obreros sean elegidos por el Sindicato de Trabajadores del Crédito y de las Finanzas de Burgos, con 53 socios; Asociación de Empleados de Banca de Burgos, con 69; Sindicato Católico de Oficinas y Banca de Burgos, con 68, y Sindicato Católico de Empleados de Burgos, con 118; teniendo presente las dos últimas entidades que sólo habrán de tomar parte en las elecciones los dedicados a la especialidad a que la Sección se refiere; y

4.º Que dichas entidades remitan sus respectivas actas de elección al Delegado provincial de Trabajo, a efectos del correspondiente escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Junio de 1936.

P. D.,
J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado en 18 de Marzo último para proveer una plaza de becario del Instituto Nacional del Cáncer, con destino en la Sección de Medicina, dotada con el haber anual de 3.600 pesetas:

Resultando que dentro del plazo marcado en la convocatoria para presentación de instancias han acudido con sus solicitudes D. Vicente Gilsanz García, D. José Luis Álvarez Sala, D. Bonifacio Piga y Sánchez Morate, D. Fortunato Escribano de la Torre y D. Julián Álvarez Represa:

Resultando que, realizados los ejercicios a que se contrajo la convocatoria, el Tribunal acordó proponer a don Vicente Gilsanz García para ocupar la plaza objeto del concurso-oposición:

Vistos la Orden y la convocatoria del concurso-oposición:

Considerando que se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y la propuesta de la Dirección general del Ramo, ha tenido a bien aprobar el presente concurso-oposición y, en su consecuencia, nombrar a D. Vicente Gilsanz García becario del Instituto Nacional del Cáncer, con destino en la Sección de Me-

dicina y haber anual de 3.600 pesetas, que se harán efectivas con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 17, concepto 1.º, sección 3.º, del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Junio de 1936.

P. D.,
J. TOMAS PIERA

Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada en 7 de Diciembre último para proveer 38 plazas de Otorrinolaringólogos de los Servicios provinciales de Sanidad:

Resultando que durante el plazo concedido en la convocatoria para presentación de instancias han acudido con sus solicitudes D. Arturo López Trajanos, D. José María Bermejo Correa, don Eduardo Ferreras Fernández, D. Pascual de Juan Rodríguez, D. Luis Martín Gromaz, D. José Alemán Caballero, D. Federico del Alcázar y García Abienzo, D. Fernando Fernández Arratia, don Liberato Gil López, D. Pedro González Albay Gil, D. Dionisio Lozano Contreras, D. Magdaleno Martín Peñasco, don Justo Juan Beltrán Ciercoles, D. Luis Jerez Roselli, D. Fernando Castañeda Odriozola, D. Luis Suárez Sinova, don Casto González Villanueva, D. Lamberito Villalón y de Santa María, D. Lorenzo Hernández Díaz, D. Joaquín Mateos Linares, D. Antonio Torrecilla Carrión, D. Alonso Bobo García, D. Prudencio Herrero Bior, D. Eusebio Bejarano Ortiz de Rozas, D. José Caba Rodrigo, don Antonio Cardesa Remón, D. Cándido Álvarez de la Cruz, D. José Besada Paz, D. Victoriano Martínez Ortega, don Francisco Barrau Ortigosa, D. Vicente García Mingarro, D. Marcelino Gavilán Bofill, D. Justino Paredero del Bosque, D. José Espuel Vidal, D. José Villanueva Sagredo, D. José Velasco Moreno, D. Ignacio Villarino y de Andrés Moreno, D. Luis Infantes Sánchez, D. Rafael Bartual Vicéns, D. José Campos Peña, D. Angel Martín Fernández, don Florindo Conde Salvador, D. Victoriano Fernández Vila, D. Alejo García González, D. Luis Infante y de Ortiz, D. Eloy Infante Sánchez, D. Darío Herrero Díaz, D. Marcelino Martín Luelmo, D. Manuel López Gómez, D. Eduardo Garbisu Llaguno, D. Salvador Macías Ordóñez, D. Juan Cogollos Ochando, D. Manuel Platas Gil, D. Manuel Segovia Morón, D. Florencio Tejerina González, D. Diego Jiménez Andrade, D. Salvador Mora y Octavio de Toledo, D. Alejandro Ruiz de la Cuesta, don Juan Vidal Torres, D. Pedro Bisier Vicente, D. Juan Daniel de San Pio Bo-

néu, D. Juan Jiménez Cervantes Pine-
do, D. Juan Infante Navasa, D. Joaquín
María Canalejo Reta, D. Antonio Az-
nares Sarasa, D. Antonio Morote Ca-
lafat, D. José María Garteiz Larrinaga,
D. Sabino Rodríguez Berceuelo, don
José Sánchez Jofre, D. Fermín Gortáriz
Polit, D. Fernando Navarro Jiménez,
D. Alfonso Ambel Albarrán, D. Evaris-
to Colmenares García, D. Mariano Tor-
rente Bermejo, D. Cándido Montoya
Díaz, D. Andrés de Vargas Machuca,
D. Francisco González García, D. En-
rique Barthe Pastrana, D. Eugenio Pe-
ñalver Martín Peralta, D. Rafael Gar-
cía Tapia, D. Tomás Barona Moragues,
D. Leopoldo Rodríguez Cibrián, don
Leocadio León López, D. Antonio Ma-
ría Abrisqueta Alvarez, D. Miguel Pé-
rez Caminero, D. Jesús Latas Folguei-
ra, D. Luis Sánchez Mosquera, D. Ma-
nuel Márquez Ortega, D. Angel Francés
Pérez, D. Antonio Jiménez Sanz, don
Rogelio Obón Sierra, D. Vicente Santos
Mirat, D. José Díaz López, D. Julián
Azcona Medina, D. Adolfo Claravana
Fernández, D. Manuel Herreros de Ca-
bo, D. Rafael Martínez Cuadrado, don
Galo García Baquero Sáiz de Vicuña,
D. Andrés Sánchez Rodríguez, D. José
María Olmos Ruiz, D. Manuel Gómez
Naranjo, D. Francisco Antolí Candela
Cibrián, D. Luis García Ibáñez, don
Víctor Fairén Gallán, D. Juan Roma-
guera Mora, D. Feliciano Balderráin
Aguirre, D. Julio Paradela Criado, don
Julián Olavarría Santú, D. Antonio
Tous Lladó, D. Alfonso Gallego Asorey,
D. Juan Portela Rodríguez, D. Francis-
co José Gómez Gutiérrez, D. Fernando
Pérez Peñamaría, D. Gregorio Estecha
Arana, D. Ernesto Lozano Díaz, D. Jo-
sé Sánchez Díaz, D. Antonio Sánchez
Virella, D. José Aguirre Azcárate, don
Manuel Collantes Alvarez, D. José Es-
teban Navarro, D. Julián Rodríguez Ló-
pez, D. Emilio Matorras Corpas, don
Andrés Martín Merás Herrero, D. Er-
nesto Alonso Ferrer, D. Vicente Roig
Lainosa, D. José Luis Costa Cenzano,
D. Miguel Ferrando Obrador, D. José
López Raya, D. José Megías Manzano,
D. Joaquín Rivero de Aguilar, D. Juan
Barrajo Iglesias, D. Joaquín Mezquita
Martín, D. José María Ainsúa Rubio,
D. Joaquín Martín Ramos, D. Angel Po-
sada Gutiérrez, D. Eladio Muñoz Cale-
ro, D. Santiago Jalón Rodríguez, don
Bernardino González García, D. Tomás
Portaceli Giménez, D. Rafael Lloret Pe-
ralt, D. Ignacio Lazarraga Avechucu y
D. Jesús Fuster Martín:

Resultando que han sido elimina-
dos de la presente oposición D. Casto
González Villanueva, D. Lamberto Vi-
llalón y de Santa María, D. Lorenzo
Hernández Díaz, D. Joaquín Mateos
Linares, D. José Vicente García Min-

garro, D. José Espuel Vidal, D. Luis
de Infante y de Ortiz, D. Alejandro
Ruiz de la Cuesta, D. Antonio Aznares
Sarasa, D. José María Garteiz y Larri-
naga, D. Alfonso Ambel Albarrán, don
Jesús Latas Folgueira, D. Adolfo Cla-
ravana Fernández, D. Manuel Herre-
ro Cabo, D. Galo García Baquero y
Sáiz de Vicuña, D. Feliciano Balde-
rráin Aguirre, D. Julián Olavarría San-
tú, D. Alfonso Gallego Asorey, D. Er-
nesto Lozano Díaz, D. Juan Borrajo
Díaz, D. Angel Posada Gutiérrez, don
Eladio Muñoz Calero, D. Santiago Ja-
lón Rodríguez, D. Tomás Portaceli
Giménez, D. Rafael Lloret Peral, don
Ignacio Lazarraga Ayechucu y D. Je-
sús Fuster Martín, por no haber acu-
dido al llamamiento del Tribunal;
D. Rafael García Tapia Hernández,
D. Salvador Mora y Octavio de Tole-
do, D. Juan Daniel de San Piq Bonéu,
D. Cándido Montoya Díaz de Greñú,
D. Tomás Barona Moragues, D. José
Díaz López, D. Gregorio Estecha Ara-
na y D. Vicente Roig Lainosa, por
haberse retirado de la oposición, el
primero por considerar incompatible
su parentesco con el Presidente del
Tribunal, y los restantes durante el
transcurso de los ejercicios:

Resultando que, realizados aquéllos,
el Tribunal acordó proponer por un-
animidad a la Superioridad para ocu-
par las plazas opositadas a los siguien-
tes señores por el orden de prelación
que se indica: D. Rafael Bartual Vi-
céns, D. Ernesto Alonso Ferrer, don
Pascual de Juan Rodríguez, D. Flo-
rencio Tejerina González, D. Marceli-
no Gavilán Bofill, D. Rafael Martínez
Cuadrado, D. Andrés Sánchez Rodrí-
guez, D. Victoriano Fernández Vilá,
D. José María Bermejo Correa, D. Víc-
tor Fairén Gallán, D. José Alemán Ca-
ballero, D. Julián Azcona Medina, don
Eugenio Peñalver Martín Peralta, don
Juan Vidal Torres, D. Juan Portela
Rodríguez, D. Victoriano Martínez Or-
tega, D. José Campos Peña, D. Enri-
que Barthe Pastrana, D. Francisco
González García, D. Juan Jiménez Cer-
vantes, D. Eusebio Bejarano Ortiz de
Rozas, D. Juan Romaguera Mora, don
José Esteban Navarro, D. Manuel Ló-
pez Gómez, D. Arturo López Trasan-
cos, D. Joaquín Mezquita Martínez,
D. Diego Jiménez Andrade, D. Luis
Martínez Gromaz, D. Francisco José
Gómez Gutiérrez, D. Antonio Morote
Calafat, D. Juan Cogollo Ochando, don
Marcelino Martín Huelmo, D. Fernan-
do Peñamaría Suárez, D. Cándido Al-
varez de la Cruz, D. Alejo García Gon-
zález, D. Julián Rodríguez López, don
Antonio Sánchez Virella y D. Luis
García Ibáñez:

Vistas la Orden y la convocatoria
de la oposición:

Considerando que se han cumplido
todos los requisitos legales preveni-
dos,

Este Ministerio, de conformidad con
lo informado por el Consejo Nacional
de Sanidad y la propuesta de la Di-
rección general del Ramo, ha tenido
a bien aprobar la oposición de que
se trata y designar para ocupar las
plazas objeto de la misma a los se-
ñores enumerados en el último Resul-
tando, debiendo procederse por esa
Subsecretaría a la convocatoria del
concurso correspondiente para la elec-
ción de plazas por los interesados, con
arreglo a las normas fijadas en la con-
vocatoria de la oposición.

Lo digo a V. I. para su conoci-
miento y efectos. Madrid, 25 de Ju-
nio de 1936.

P. D.,

J. TOMAS PIERA

Señor Subsecretario de Sanidad y Be-
neficia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dis-
puesto que por haber sido designa-
do por unanimidad de las corres-
pondientes representaciones sea re-
puesto D. Angel Alonso Marián en el
cargo de Vicepresidente de la Agru-
pación de Jurados mixtos de Orense.

Lo que digo a V. I. para su conoci-
miento y efectos. Madrid, 25 de Junio
de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dis-
puesto que por haber sido designa-
dos por unanimidad de las corres-
pondientes representaciones sean re-
puestos D. José María Alvarez Martín
y D. Luis Monreal Pilon en los cargos
de Presidente y Vicepresidente, res-
pectivamente, del Jurado mixto Cen-
tral de Transportes Marítimos, con re-
sidencia en Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conoci-
miento y efectos. Madrid, 23 de Junio
de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Decretada la ampliación
del Jurado mixto de Prensa, de Ma-
drid, con un Vocal patrono y otro
obrero, con sus respectivos suplentes,
habiendo de pertenecer los del

segundo carácter a la profesión de Informadores Gráficos, y visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los representantes mencionados,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales del antedicho organismo los señores siguientes:

Patrono efectivo: D. Fernando Morandeira Gonzalvo.

Patrono suplente: D. Rogelio González Ubeda.

Obrero efectivo: D. Alberto Lendínez.

Obrero suplente: D. José Díaz Casariego.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Junio de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que mientras se proveen las vacantes que existen en las Mesas de las Agrupaciones de Jurados mixtos de Málaga, asuman, con carácter interino, la Presidencia de la primera Agrupación el Vicepresidente de la cuarta, D. Bernardo Rodríguez González, y la Presidencia de la tercera el Vicepresidente de la segunda, don Rafael Bellido Pérez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Junio de 1936.

P. D.,

J. CASANELLES

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el funcionario técnico del Cuerpo de Telégrafos D. Miguel Aleñar Ribas, solicitando la autorización ministerial necesaria para constituir una Asociación profesional denominada "Mutua Telegráfica de Palma de Mallorca", con arreglo al proyecto de Estatutos que presenta y con domicilio en aquella capital:

Visto el mencionado Reglamento, del que resulta que los fines que persigue la Asociación de referencia son lícitos y que su funcionamiento no supone obstáculo al buen servicio del Estado ni se opone a la disciplina que debe existir entre los funcionarios públicos:

Considerando que en el expediente instruido al efecto han informado favorablemente el respectivo Jefe y el señor Gobernador civil de la provincia, habiéndose llenado las formalidades preceptuadas en el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la autorización solicitada para que se constituya legalmente la Asociación "Mutua Telegráfica de Palma de Mallorca".

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Subsecretario de este Ministerio y Director general de Telecomunicación,

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el funcionario técnico del Cuerpo de Telégrafos D. Ovidio Rodríguez Blanco (sustituído posteriormente por D. Adolfo Quijano Quijano), solicitando la autorización ministerial necesaria para constituir una Asociación profesional denominada "Mutua Telegráfica de La Coruña", con domicilio en aquella capital y sujeción al proyecto de Estatutos que presenta:

Vistos los citados Estatutos y resultando que los fines que persigue la Asociación de referencia son lícitos y que su funcionamiento no implica obstáculo al buen servicio del Estado, ni se opone a la disciplina que debe existir entre los funcionarios públicos:

Considerando que en el expediente instruido al efecto han informado favorablemente el respectivo Jefe y el señor Gobernador civil de la provincia, habiéndose cumplido las formalidades preceptuadas en el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la autorización solicitada para que se constituya legalmente la Asoc-

ciación "Mutua Telegráfica de La Coruña".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Subsecretario de este Ministerio y Director general de Telecomunicación,

Ilmo. Sr.: Como resolución a instancia elevada por el Oficial primero del Cuerpo de Servicios Marítimos, con destino en la Delegación Marítima de Gijón, D. Carlos Carro Martínez, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermo, y vistos el certificado facultativo que acompaña y el informe favorable de la Sección de Personal de esa Dirección general,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado con arreglo a lo establecido en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1932.

Madrid, 15 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de la Subsección Económico-Administrativa, Señores ...

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y DE SEGUROS

Aviso oficial.

De acuerdo con lo que preceptúa el artículo 123 del Reglamento de Seguros, se fija el plazo de dos meses, a partir de esta fecha, para que puedan oponerse a la extinción total de la Sociedad anónima de Seguros La Hispano-Cubana, en la liquidación forzosa e intervenida, todos aquellos que se consideren perjudicados, acudiendo a la Dirección general del Tesoro y Seguros, dentro del indicado plazo, para exponer lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 19 de Junio de 1936.—El Director general, A. Forcat,

DIRECCION GENERAL DE RENTAS PÚBLICAS

CONTRIBUCION GENERAL SOBRE LA RENTA.—EJERCICIO 1936

RELACION NUMERO 11 comprensiva de las declaraciones correspondientes a dicho ejercicio y Contribución, que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento del artículo 4.º del Decreto de 24 de Mayo de 1933 (GACETA del 28).

PROVINCIA DE QUE PROCEDE LA DECLARACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DECLARANTES	MUNICIPIO DE IMPOSICIÓN
Badajoz	D. José Jaraquemada Quiñones	Villafranca de los Barros.
Idem	Lisardo Sánchez Sánchez	Badajoz.
Idem	Manuel Sancho Moreno	Idem.
Idem	Ramón Espino Méndez	Almendralejo.
Idem	Evaristo Navarrete Arteaga	Badajoz.
Idem	D.ª Dolores Donestve Pérez Castro	Olivenza.
Idem	D. Manuel Albarrán Martínez	Badajoz.
Idem	D.ª Concepción Sánchez Arjona	Villafranca de los Barros.
Idem	María Coca Coca	Puebla de la Calzada.
Idem	Natalia Elías Tejada Cueva	Castuera.
Idem	D. Francisco Fernández Fernández	Zafra.
Idem	José N.ª Albarrán Ramos	Badajoz.
Cáceres	Eusebio González M. Guadalupe	Cáceres.
Cuenca	Bonifacio García Jiménez	Cuenca.
Jaén	José Sáez de Tejada Herrero	Andújar.
Idem	Gregorio Ortega de la Haza	Idem.
Madrid	Rafael López Vera	Madrid.
Idem	Casimiro Vila Nogaredo	Idem.
Idem	Ignacio Colomer y Vigo	Idem.
Idem	Cándido Casanueva Gorjón	Idem.
Idem	D.ª Constanca Ara Olarte	Idem.
Idem	M.ª Mercedes Arteaga y Echagüe	Idem.
Idem	D. Gregorio Sáez Ramón	Idem.
Idem	Luis García Andrade	Idem.
Idem	Ramón Berge Salcedo	Idem.
Idem	Enrique Slócker la Rosa	Idem.
Idem	Francisco González de Ugarte	Idem.
Idem	Luis Gordón y Murga	Idem.
Idem	D.ª Carmen Delgado Benito	Idem.
Idem	D. Martín González del Valle	Idem.
Idem	Vicente Serrat Andréu	Idem.
Idem	Román Hernanz Bartolomé	Idem.
Idem	Manuel Troitiño Edreira	Idem.
Idem	Manuel Gómez de la Lama y Alvarez	Idem.
Idem	Antonio Roldán y Muñoz	Idem.
Idem	Gregorio Iturbe Aldalur	Idem.
Idem	Emilio de Zúñiga y García	Idem.
Idem	D.ª María del Rosario Téllez Girón	Idem.
Idem	María Rodríguez Rodríguez Arias	Idem.
Idem	María de Cubas y Erice	Idem.
Idem	Casimiro Mahou García	Idem.
Idem	Carlos Mahou Olmedo	Idem.
Idem	Enrique Díez Severini	Idem.
Idem	Casimiro Mahou Olmedo	Idem.
Idem	D.ª Pilar Castillo de la Torre	Idem.
Idem	Elvira Caballero Ventosa	Idem.
Idem	Luisa Mayorga Pérez	Idem.
Idem	María del Pilar Valls Chacón	Málaga.
Málaga	D. Manuel Moreno M. de la Reguera	Idem.
Idem	D.ª María Josefa García Souviron	Antequera.
Idem	D. José Blázquez Lora	Idem.
Idem	Carlos Blázquez Lora	Idem.
Idem	D.ª Josefa Valls Chacón	Málaga.
Idem	Carmen Lora Estrada	Antequera.
Idem	Carmen Palma G. del Pino	Idem.
Idem	D. Salvador López López	Málaga.
Idem	Juan Ortiz Elizarde	Ronda.
Idem	D.ª Victoria Checa Hernández	Antequera.
Idem	D. Antonio Corro Ruiz	Ronda.
Idem	D.ª Elena Olear de Arco	Antequera.
Idem	D. Policarpo Tejada Saenz	Málaga.
Idem	D.ª Ana Romero Bennetot	Idem.
Idem	D. José de Troya Martí	Ronda.
Idem	Tomás Bolin G. de Cádiz	Málaga.
Idem	D.ª Trinidad Supervielle Baratán	Idem.

PROVINCIA DE QUE PROCEDE LA DECLARACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DECLARANTES	MUNICIPIO DE IMPOSICIÓN
Palencia	D. Ramón Alonso y Alonso.....	Palencia.
Idem	Enrique Ramírez Rojas.....	Idem.
Santander	Antonio Vallina Torcida.....	Santander.
Idem	D.ª Rafaela Gutiérrez Vélez.....	Idem.
Idem	Pilar Canales Gallo.....	Idem.
Idem	Amadeo Rivas Ortiz.....	Idem.
Idem	Francisco García Fernández.....	Idem.
Idem	Francisco Pérez Venero.....	Idem.
Idem	Eugenio Rodríguez Pascual.....	Medio Cudeyo.
Idem	José Illera Serrano.....	Santander.
Idem	Manuel Prieto Lavín.....	Idem.
Idem	D. Alberto Corral y A. de la Puente.....	Idem.
Idem	Manuel López D. de la Hoz.....	Idem.
Idem	Jaime Ribalaygua Carasa.....	Idem.
Idem	Manuel Ocharán y Posadas.....	Idem.
Idem	Luis Catalán Fernández.....	Idem.
Idem	D.ª Adela Mazpule Landa.....	Idem.
Idem	D. José Peral Ruiz.....	Idem.
Idem	D.ª Soledad de la Colina y de la Mora.....	Idem.
Idem	D. Fermin Madrazo Madrazo.....	Idem.
Segovia	José Carretéro Vera.....	Segovia.
Sevilla	Francisco Armero Castrillo.....	Sevilla.
Idem	Eduardo Benjumea Zayas.....	Idem.
Idem	José García de T. y Coronado.....	Idem.
Idem	Miguel Osuna Riego.....	Ecija.
Idem	Francisco Molina A. de Saavedra.....	Utrera.
Idem	Pedro Cárdenas Díaz.....	Ecija.
Idem	Faustino Martínez Amores.....	Sevilla.
Zamora	José M.ª Cid Ruiz Zorrilla.....	Zamora.
Idem	Pedro Ramos Cuenca.....	Toro.
Idem	D.ª Paula Cancelo Alvarez.....	Zamora.
Idem	D. Salvador García Vilaplana.....	Idem.
Idem	José de la Peña Díez.....	Idem.
Idem	Daniel Salvadores Poyan.....	Idem.
Idem	D.ª Julia Aguiar Barrios.....	Idem.
Zaragoza	D. Matías Bergua Oliván.....	Zaragoza.
Idem	D.ª Esperanza Ríos Balaguer.....	Idem.
Baleares	D. Joaquín Navarro Carbonell.....	Inca.
Las Palmas	Salvador Manrique de Lara.....	Las Palmas.
Idem	Vicente Hernández López.....	Idem.
Barcelona	D.ª Concepción Patxot Rabell.....	Barcelona.
Idem	D. Amadeo Barras Font.....	Cardedeu.
Idem	Ramón Ricart y Felip.....	Sabadell.
Idem	Jaime Sitges Riera.....	Manresa.
Idem	Joaquín Beleta Quer.....	Barcelona.
Idem	Calamanda Ballester Sanmartí.....	Tarrasa.
Idem	D.ª Ana Freixa Ubach.....	Idem.
Idem	Esteban Querol Martí.....	Idem.
Idem	Manuel Vallhonrat Comerma.....	Idem.
Idem	Eliás Badiella Carné.....	Idem.
Idem	Juan Trullas Trilla.....	Idem.
Idem	José Planas Robert.....	Idem.
Idem	José Guardiola Ros.....	Idem.
Idem	D.ª Consuelo Vidal de Moragas.....	Barcelona.
Idem	D. Frans de Swert y Looman.....	S. Cugat del Vallés.
Idem	Vicente Fite Matas.....	Mataró.
Idem	Juan Pratginestos Carol.....	Sabadell.
Idem	Juan Colomer Girbau.....	Idem.
Idem	Julio Auerbacher Levy.....	Barcelona.
Idem	José García Martínez.....	Idem.
Idem	Francisco Balet Viñas.....	Idem.
Idem	José Barbey Prats.....	Idem.
Idem	Amadeo Casajuana Pfeffer.....	Idem.
Idem	Juan Pala Claret.....	Idem.
Idem	Claudio Sampere Labros.....	Idem.
Idem	D.ª Enriqueta Maynou Catarineu.....	Idem.
Idem	Joaquina Roque Targarona.....	Tarrasa.
Idem	D. Francisco Torredemer Alemany.....	Idem.
Idem	D.ª Teresa Salinas Font.....	Igualada.
Idem	D. José Creixell Iglesias.....	Barcelona.
Idem	D. Guillermo Jordi Robles.....	Idem.
Idem	Juan Viladot Oliiva.....	Idem.
Idem	Pascual Boada Nogués.....	Idem.
Idem	Vicente Sociats Ribalata.....	Idem.
Idem	Vicente Sociats Soler.....	Idem.
Idem	Laureano Tamburini Gibernau.....	Sabadell.